

oficinas en que se recibieren caudales de la Federacion, interviniendo en este acto, en la ciudad federal el contador mayor de hacienda, ó en su defecto, el de crédito público: en las capitales y demas lugares de los Estados, las autoridades prevenidas para los cortes mensuales por el artículo 11 de ley de 21 de Setiembre de 1824, y en los territorios, la primera autoridad que hubiere en ellos de eleccion popular.”

Declarada suficientemente discutida y que habia lugar á votar por los Sres. Llave, Luna, Osore, Paz, Febles, Covarrubias, Peña, Portugal, Robles, Bustamante, Cañedo, Villegas, Gutierrez D. Joaquin, Altamirano, Riva, Zaldívar, Escalante, Arce, Múzquiz, Monjardin, Anza, Obando, Escudero, Valentin, Cadena, Ortega, Focerrada, Serrano, Gutierrez D. Eusebio, Pando, Ocampo, Blanco, Lombardo, Franco y Mimiaga, contra los Sres. Fernandez, Enriquez, Camarillo, Carpio, Alvarez, Lebrija, Zurita, Gómez y Vega.

Quedó aprobado por los treinta y cuatro señores primeros, exceptuando al Sr. Monjardin, que reprobó con los nueve segundos.

El Sr. Monjardin hizo mocion para que al remitirse al Senado el dictámen de la comision, relativo á esta adición, se remitiese tambien el dictámen de la misma comision de análisis que se habia mandado imprimir por orden de la Cámara, y así se acordó, salvando su voto los Sres. Gómez y Lombardo, con lo que se levantó la sesion.

Francisco Mimiaga, presidente.—José María de la Vega, diputado secretario.—Pablo Franco Coronel, diputado secretario.

## SESION

del día 17 de Agosto de 1825.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

Uno del ministro de relaciones, en que recomienda la pronta resolucion de la Cámara, sobre las tres cuestiones propuestas en la convocatoria, y se mandó pasar á la de puntos constitucionales de preferencia.

Otro del ministro de hacienda, remitiendo ochenta ejemplares del estado de entradas, salidas y existencias de caudales en la tesorería general de la Federacion, en el mes de Junio último, de los que se mandó acusar recibo.

Otro del propio ministro, remitiendo á la deliberacion de la Cámara, el plan formado para recaudar las rentas nacionales en los Estados y territorios de la Federacion, que contiene el número de comisarías que deban establecerse, los empleados de que ha de constar cada oficina, los sueldos que han de tener y las cantidades que para obtener sus destinos deban afianzar, el que se mandó pasar á la segunda comision de hacienda.

Igualmente se dió cuenta con un oficio del Sr. Cabeza de Vaca, en que participa no poder asistir á las actuales sesiones extraordinarias porque su edad avanzada, agrabada con males de consideracion, le impiden dedicarse á las penosas tareas anexas á su encargo, y concluye pidiendo una licencia ilimitada para poderse curar, ó que se le exonere del empleo que le han conferido los electores de su Estado.

Se mandó pasar á la comision de poderes.

Quedó enterada la Cámara de la enfermedad que impide al Sr. Escudero asistir á las sesiones.

Se levantó la presente á la una y media de la tarde.

Francisco Mimiaga, presidente.—José María de la Vega, diputado secretario.—Pablo Franco Coronel, diputado secretario.

## SESION

del día 18 de Agosto de 1825.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior, se dió segunda lectura á la proposicion que los Sres. Cañedo, Gutierrez, Camarillo, Villegas, Peña y Arce, presentaron en la sesion del día 12; y como á peticion del Sr. Cañedo, que apoyaron otros siete señores, se preguntase á la Cámara si la admitia á discusion, en votacion nominal quedó admitida por los veintinueve señores que siguen: Covarrubias, Peña, Portugal, Bustamante, Ortega, Cañedo, Villegas, Gutierrez, Altamirano, Riva, Zurita, Anaya, Zerraton, Arce, Múzquiz, Camarillo, Pando, Carpio, Anza, Santa Cruz y Obando, contra los diez y nueve siguientes: Llave, Osore, Paz, Febles, Cadena, Zaldívar, Escalante, Serrano, Fernandez, Monjardin, Gonzalez, Alvarez, Ibarra, Angulo, Lombardo, Abreu, Vega, Franco y Mimiaga.

Declarado despues no ser de obvia resolucion, se mandó pasar á la comision de policia.

Se puso á discusion un dictámen de la comision segunda de hacienda, sobre la iniciativa del Congreso de Puebla, para que se les prefije á los introductores de efectos un término limitado para que ó los consuman ó los saquen á otro destino, que concluye con esta proposicion:

“Se aprueba el acuerdo de la Cámara de senadores.”

Y declarado el dictámen suficientemente discutido en lo general, hubo lugar á votar por los veintiseis señores que siguen: Llave, Luna, Paz, Febles, Covarrubias, Peña, Valentin, Portugal, Cañedo, Gutierrez D. Eusebio, Altamirano, Riva, Zurita, Serrano, Zerraton, Múzquiz, Pando, Monjardin, Gonzalez, Carpio, Alvarez, Santa Cruz, Focerrada, Obando, Franco é Ibarra, contra los trece señores siguientes: Osore, Villegas, Escalante, Zaldívar, Fernandez, Arce, Blanco, Gutierrez, Camarillo, Ocampo, Angelo, Lombardo y Vega.

Puesto á discusion el art. 1º, que dice:

“Toca á las legislaturas dictar las providencias que crean necesarias para evitar los fraudes que puedan cometerse en el derecho de alcabala que deben pagar los efectos producidos y consumidos dentro de los mismos Estados.”

Y declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votarlo por los veintiseis señores siguientes: Llave, Luna, Paz, Covarrubias, Peña, Valentin, Portugal, Cañedo, Gutierrez D. Joaquin, Altamirano, Riva, Zurita, Serrano, Zerraton, Pando, Monjardin, Gonzalez, Alvarez, Santa Cruz, Focerrada, Obando, Arc, Gutierrez, Cadena é Ibarra, contra los catorce que siguen: Osore, Febles, Villegas, Escalante, Fernandez, Blanco, Múzquiz, Comarillo, Carpio, Anza, Angulo, Lombardo, Vega y Franco.

Quedó aprobado por veinticuatro sufragios contra diez y nueve.

Aprobaron los Sres. Llave, Luna, Paz, Covarrubias, Peña, Valentin, Portugal, Cañedo, Gutierrez D. Joaquin, Altamirano, Riva, Zurita, Serrano, Zerraton, Pando, Monjardin, Gonzalez, Alvarez, Obando, Gómez, Arce, Gutierrez, Cadena é Ibarra.

Reprobaron los Sres. Osore, Febles, Villegas, Escalante, Ocampo, Fernandez, Blanco, Múzquiz, Camarillo, Carpio, An-

za, Santa Cruz, Foncerrada, Angulo, Lombardo, Vega y Franco.

Y se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

*Francisco Mimiaga*, presidente.—*José María de la Vega*, diputado secretario.—*Pablo Franco Coronel*, diputado secretario.

SESION

del dia 19 de Agosto de 1825.

Leida y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con dos oficios de la secretaría de relaciones, insertando la contestacion que han dado los Sres. Cabeza de Vaca y Sanchez á la citacion última que se les hizo para que concurrieran á las sesiones extraordinarias, y se mandaron pasar á la comision de poderes.

Se leyeron igualmente dos oficios de las legislaturas constituyentes de San Luis Potosí y constitueional de Valladolid, remitiendo la primera dos ejemplares del proyecto de su constitucion, de que se mandó acusar recibo; y la segunda, pidiendo no se tome en consideracion la cláusula 32 de la convocatoria para sesiones extraordinarias, y se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Puesto á discusion el segundo artículo del dictámen de la comision segunda de hacienda, que se comenzó á tener en consideracion el dia de ayer, lo retiró la comision con los dos que seguian para tomarlos de nuevo en consideracion.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta.

*Francisco Mimiaga*, presidente.—*José María de la Vega*, diputado secreta-

rio.—*Pablo Franco Coronel*, diputado secretario.

SESION

del dia 20 de Agosto de 1825.

Leida y aprobada la acta anterior, se dió lectura á las proposiciones siguientes:

1<sup>a</sup> Del Sr. Abreu, en que pide á la Cámara que respecto á que en el territorio de Nuevo México, que representa en esta asamblea nacional, hay el número de habitantes que exige la ley constitucional para que su representante tenga voto en la formacion de las leyes, se sirva declararlo así en las actuales sesiones, como acuerdo económico de la Cámara.

2<sup>a</sup> Del Sr. Escalante, en que pide se mande pasar á la comision segunda de hacienda la órden que con fecha 17 de Mayo último, pasó el gobernador del Estado de México al administrador de alcabalas, para que no se devuelvan á los interesados los derechos cobrados á los efectos nacionales en su esacion, contra la ley de 4 de Agosto de 824, para que la tenga presente cuando haya de presentar su dictámen sobre el particular.

Declarada de obvia resolucion, fué aprobada.

Se leyó y aprobó el dictámen de la gran comision, en que presenta el nombramiento de algunos señores en lugar de los que se hallan enfermos: para la primera de hacienda, en lugar del Sr. Reynoso, al Sr. Diaz de Luna; y para la de colonizacion, en lugar del Sr. Meza Jimenez, al Sr. Portugal.

Se dió primerra lectura á un dictámen de la comision de guerra, sobre el contin-

gente de 950 hombres que necesita el gobierno para tripular los buques nacionales, y se acordó citar para su discusion al ministro del ramo.

Con lo que se levantó la sesion pública para entrar en secreta.

*Francisco Mimiaga*, presidente.—*José María de la Vega*, diputado secretario.—*Pablo Franco Coronel*, diputado secretario.

SESION

del dia 22 de Agosto de 1825.

Leida y aprobada la acta anterior, se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Paz:

«Art. 1<sup>o</sup> Habrá una direccion general de crédito público, compuesta de un director general, un contador y un tesorero.

2<sup>o</sup> Habrá una comision especial, compuesta de cinco individuos de la Cámara de diputados, la que inspeccionará y cejará el mejor órden de esta oficina. Esta comision será permanente aun en tiempo del receso de las Cámaras.

2<sup>o</sup> El director general será nombrado por el Presidente de la República, con aprobacion del Senado.

4<sup>o</sup> Igual nombramiento será el del contador y el tesorero: sus fiadores responsables serán á satisfaccion de la comision inspectora.

5<sup>o</sup> El director general gozará el sueldo anual de cinco mil pesos; el contador y el tesorero de cuatro.

6<sup>o</sup> El Gobierno no podrá remover ó separar á esos tres individuos, sin conocimiento anticipado de la Cámara de diputados.

7<sup>o</sup> Las atribuciones de la Junta general de crédito público, son las siguientes:

1<sup>o</sup> Formar el reglamento de la direccion, contaduría y tesorería, pasándolos á informe de la comision, quien los pasará al Congreso para su aprobacion.

2<sup>o</sup> Presentar á las Cámaras la suma líquida de la deuda nacional, préstamos extranjeros, antecedendo la calificacion y clasificacion de la deuda, en los capitales é intereses.

3<sup>o</sup> Presentar á las Cámaras, á la apertura de las sesiones ordinarias, una Memoria, clara y sencilla, del estado de la deuda y medios para satisfacer su pago.

4<sup>o</sup> El establecimiento de las cajas ó bancos de amortizacion.

5<sup>o</sup> El establecimiento de la geografia, bajo el sistema mas seguro y económico.

6<sup>o</sup> La subdivision mas proporcionada y conveniente de las cédulas.

Art. 8<sup>o</sup> La lista de los sueldos de los empleados necesarios para el desempeño de estas oficinas, lo propondrá la junta, previo informe de la comision inspectora, para la aprobacion del Congreso.

9<sup>o</sup> El nombramiento de los individuos será atribucion del Presidente de la República, por terna que le presentará la junta, informada por la comision.

10. Los comisarios generales se entenderán en los caudales y rentas del ramo de esa oficina, con el director general.

11. Se activará el cobro de los que

deben á este ramo, la renta de las fincas nacionales ó su arrendamiento, poniéndolo con anticipacion en conocimiento del público.

12. Los dividendos que se verifiquen se anunciarán por papeles públicos, y cada mes se dará á las Cámaras y al público un estado circunstanciado de sus ingresos y egresos, anunciando la existencia.

13. La fiel administracion de estos caudales será exclusiva de la junta general del crédito, y el Gobierno no podrá librar ninguna cantidad bajo ningún motivo ni pretexto, siendo responsables el Congreso general, el secretario de Estado que firme la orden, y los funcionarios que la acepten, quedando separados de sus empleos y con la responsabilidad mas estrecha.

14. A mas de las rentas señaladas á este fin, se agregan la de Salinas y el derecho de tonelaje.

15. Por ahora, y entretanto la tesorería del crédito puede pagar la lista de los empleados, el Supremo Gobierno mandará se satisfaga por la tesorería general de la Federacion.

16. El gobierno proporcionará un edificio, y lo que se considere necesario, para el establecimiento de esta oficina.

Se puso á discusion en lo general, con asistencia del ministro de la guerra, un dictámen de la comision del ramo, sobre el contingente de 950 hombres que necesita el Gobierno para tripular los buques nacionales.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por los treinta y cinco señores que siguen: Osore, Llave, Luna, Covarrubias, Peña, Valentin, Cadena, Portugal, Zozaya, Bustamante, Cañedo, Altamirano, Múzquiz, Riva, Zaldívar, Gomez, Mora, Zerraton, Arce, Enriquez, Carpio, Gutierrez D. Eusebio,

Monjardin, Camarillo, Gonzalez, Alvarez, Anza, Obando, San Salvador, Ocampo; Bravo, Blanco, Vega, Franco Coronel é Ibarra, contra los Sres. Paz, Febles, Villegas, Ortega, Fernandez y Santa Cruz, que estuvieron por la negativa.

Puesto á discusion el art. 1º. que dice:

«Para los 950 marineros que necesita la armada nacional, darán: México, 100; Jalisco, 50; Veracruz, 173; Yucatan, 438; Tabasco, 59; Tamaulipas, 70; cuya gente pondrán los gobernadores de los Estados á disposicion del Gobierno general, en el término que éste señale.»

El Sr. Villegas, en el curso de la discusion, hizo esta proposicion suspensiva:

«Pido á la Cámara se sirva acordar se suspenda la presente discusion hasta que el Gobierno informe con datos fijos el número de hombres que se han sacado de Yucatan en el año pasado, para equipar los buques nacionales.»

La que no se admitió á discusion, y habiéndose declarado que lo estaba el artículo suficientemente, hubo lugar á votar por los 35 señores que siguen: Osore, Llave, Luna, Peña, Valentin, Cadena, Portugal, Zozaya, Bustamante, Cañedo, Altamirano, Múzquiz, Riva, Zaldívar, Gomez, Mora, Zerraton, Arce, Gutierrez, Carpio, Enriquez, Monjardin, Camarillo, Gonzalez, Alvarez, Pando, San Salvador, Ocampo, Bravo, Blanco, Gutierrez D. Eusebio, Serrano, Vega, Franco é Ibarra, contra los Sres. Paz, Villegas, Fernandez y Santa Cruz, quedando en seguida aprobado por los mismos treinta y cinco contra los cuatro que insistieron en la negativa.

Con lo que se levantó la sesion pública, para quedar en secreta ordinaria.

Francisco Mimiaga, presidente.—José María de la Vega, diputado secreta-

rio.—Pablo Franco Coronel, diputado secretario.

## SESION

del dia 23 de Agosto de 1825.

Leida y aprobada la acta anterior, se dió segunda lectura á la proposicion presentada por el Sr. Abreu en la sesion del dia 20, la que fundada por su autor y admitida á discusion, se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Se dió cuenta con dos oficios del honorable Congreso de Puebla, remitiendo en uno seis ejemplares del proyecto de constitucion de aquel Estado, de que se mandó acusar recibo; y otro en que hace iniciativa para que se declare en favor del Estado la persecucion del contrabando del tabaco.

Se mandó pasar á la comision de hacienda.

Continuó discutiéndose el art. 6º del dictámen de la comision de guerra, sobre el contingente de 950 hombres que necesita el Gobierno para tripular los buques nacionales, que es como sigue:

«Este contingente será rebajado del que en lo sucesivo tengan que dar los Estados para el reemplazo del ejército.»

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por los Sres. Llave, Angulo, Osore, Luna, Paz, Febles, Valentin, Cadena, Portugal, Bustamante, Robles, Gutierrez, Cañedo, Covarrubias, Peña, Altamirano, Riva, Escalante, Gomez, Mora, Zurita, Serrano, Blanco, Arce, Gutierrez D. Eusebio, Camarillo, Lebrija, Enriquez, Carpio, Alvarez, Anza, Gonzalez, Obando, Ibarra, Bravo, Ocampo, Monjardin, Franco y Mimiaga,

contra los cuatro Sres. Villegas, Santa Cruz, Fernandez y Ortega.

Quedó aprobado por los mismos 39 señores, contra los cuatro que estuvieron por la negativa.

El Sr. Fernandez presentó á este artículo la siguiente adiccion:

«En los que por ley tengan que darlo; y en los que no, de los hombres con que deben reemplazar las plazas de milicia activa.»

No se admitió á discusion.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

Uno de la comision de puntos constitucionales, en que propone se reserve para las sesiones ordinarias la resolucion de la duda que propone el Gobierno, sobre si las tribus deben ó no considerarse como naciones extranjeras, para la aprobacion de sus tratados.

Otro de la misma comision, en que propone se pase á la de poderes la excusa del Sr. Heras para ocupar su asiento en esta Cámara.

El que tomado luego en consideracion, y declarada la proposicion de obvia resolucion, fué aprobada.

Otro de la primera comision de hacienda, en que consulta á la Cámara se apruebe la asignacion de cuatro mil pesos que se ha hecho al gobernador del Distrito federal, y la dotacion de cinco individuos cesantes para su secretaría.

El que se acordó señalar para la siguiente discusion, á solicitud del Sr. Paz.

Quedó enterada la Cámara de que el Sr. Torrecano pasaba á Tacubaya para mudar de temperamento mas adecuado al restablecimiento de su salud.

Se aprobó el dictámen de la comision de peticiones, que pide pase á la que tiene antecedentes una instancia del C. José de Alegría, en que suplica á la Cámara se digne declarar en la ley de cesantes y jubilados, que sus efectos se entenderán desde su promulgacion, y para el tiempo anterior deberá seguir la de 3 de Setiembre de 820.

Y se levantó la sesion pública para quedar en secreta.

*Francisco Mimiaga*, presidente.—*José María de la Vega*, diputado secretario.—*Pablo Franco Coronel*, diputado secretario.

## SESION

del dia 24 de Agosto de 1825.

Leida y aprobada la acta anterior, se dió segunda lectura á la proposicion presentada por el Sr. Paz en la sesion del dia 22, la que fundada por su autor y admitida á discusion, se mandó pasar á la comision de crédito público.

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

Uno de la secretaría de relaciones, recomendando el pronto despacho de la resolucion que exige el art. 22 de la convocatoria, sobre aprobacion del nombramiento de encargado por este Gobierno cerca del de las provincias unidas de Centro América.

Se mandó pasar de preferencia á la comision de relaciones.

Otro de la secretaría de guerra, en que inserta uno del presidente del Supremo Tribunal de guerra, haciendo presentes

los embarazos con que se encuentra aquel cuerpo para despachar los negocios de que se halla encargado.

Se mandó pasar á la comision de legislacion.

Por acuerdo prévio de la Cámara se procedió á la eleccion de un secretario que auxilie los trabajos de la secretaría y mesa, y salió electo el Sr. Gonzalez D. Justo, por 30 votos contra 12, que estuvieron por el Sr. Ocampo.

Se aprobó un dictámen de la gran comision, en que para la de policia propone á las Sres. Riva y Rada y Bravo, en lugar de los Sres. Foncerrada y Escudero.

Se puso á discusion el dictámen de la comision primera de hacienda, en que consulta á la Cámara apruebe la asignacion de cuatro mil pesos, hecha al gobernador del Distrito, y dotacion de cinco cesantes para oficiales de su secretaría.

Declarado suficientemente discutido en lo general, no hubo lugar á votar por los señores que siguen: Llave, Osores, Paz, Febles, Covarrubias, Peña, Valentin, Cadena, Portugal, Altamirano, Villegas, Cañedo, Angulo, Riva, Alvarez, Zaldívar, Serrano, Zurita, Gomez, Arce, Gutierrez D. Eusebio, Monjardin, Camarillo, Enriquez Carpio, Santa Cruz, Anza, Obando, Ocampo, Bravo, Mora, Lombardo, Lebrija, Vega y San Salvador, contra los Sres. Bustamante, Ortega, Múzquiz y Mimiaga.

Habiéndose preguntado si volveria á la comision, se resolvió afirmativamente.

Se dió cuenta con un oficio del Sr. Escudero, en que por sus enfermedades pide á la Cámara le exonere del cargo de diputado, y se sirva mandar llamar al suplente.

Se mandó pasar á la comision de poderes.

Con lo que se levantó la sesion.

*Francisco Mimiaga*, presidente.—*José*

*se María de la Vega*, diputado secretario.—*Pablo Franco Coronel*, diputado secretario.

## SESION

del dia 25 de Agosto de 1825.

Leida y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con un oficio de la Cámara de senadores, en que participa haber nombrado para tesorero del Congreso al C. Manuel María Canseco, que era el primero de los tres postulados por ésta para ocupar tal destino.

Se mandó pasar á la comision de policia.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de puntos constitucionales, que concluye con este artículo:

«Que se reserve para las sesiones ordinarias la resolucion de la duda que propone el Gobierno, sobre si las tribus errantes de los indios deben ó no considerarse como naciones extranjeras para la aprobacion de sus tratados.»

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por los veintinueve señores que siguen: Llave, Osores, Paz, Febles, Peña, Cadena, Portugal, Zozaya, Altamirano, Gutierrez D. Joaquin, Cañedo, Ortega, Piña, Fernandez, Gómez, Mora, Arce, Múzquiz, Camarillo, Monjardin, Carpio, Alvarez, Santa Cruz, Anza, Ocampo, Obando, Bravo, Bustamante y San Salvador, contra los Sres. Luna, Valentin, Covarrubias, Villegas, Gutierrez D. Eusebio, Ibarra, Lombardo, Vega, Franco y Mimiaga.

Luego se aprobó por veinticuatro votos contra diez y siete.

Aprobaron los Sres. Llave, Osores,

TOM. III.—32.

Paz, Febles, Peña, Portugal, Zozaya, Altamirano, Gutierrez D. Joaquin, Cañedo, Riva, Fernandez, Gómez, Mora, Arce, Múzquiz, Camarillo, Alvarez, Anza, Ocampo, Obando, Bravo, Bustamante y San Salvador.

Reprobaron los Sres. Luna, Valentin, Covarrubias, Villegas, Gutierrez D. Eusebio, Carpio, Alvarez, Ibarra, Lombardo, Ortega, Santa Cruz, Angulo, Monjardin, Vega, Franco y Mimiaga.

Se dió cuenta con un oficio de la secretaría de relaciones, acompañando dos ejemplares de la obra que ha compuesto el profesor D. Manuel Codorniu, describiendo las causas y método curativo de la epidemia que aflige á esta capital y varios pueblos de la Federacion.

Se mandó acusar recibo.

Se dió cuenta con otro oficio de la misma secretaría, en que hace presente á la Cámara haberse mandado suspender por el Gobierno la observancia del decreto [de que acompaña copia] mandado publicar por los congresos de Puebla y Sonora, sobre nombramiento de jefes y oficiales de la milicia local, respecto á que el detallar las reglas que deben observarse en este caso es por el art. 30, pár. 19 de la Constitucion, una de las atribuciones exclusivas del Congreso general; y como la comision ya hubiese presentado su dictámen en la materia, se mandaron tener presentes los referidos decretos para el tiempo de la discusion.

Se dió primera lectura al dictámen de la comision de guerra, en que propone un proyecto de ley para reglamentar la milicia cívica.

Y se levantó la sesion.

*Francisco Mimiaga*, presidente.—*José María de la Vega*, diputado secretario.—*Pablo Franco Coronel*, diputado secretario.

## SESION

del día 26 de Agosto de 1825.

Leída y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

1.º Del ministerio de justicia, acompañando una consulta del fiscal mas antiguo de imprenta del Estado de Jalisco, sobre dudas que han ocurrido acerca del art. 2.º del reglamento de libertad de imprenta.

Se mandó pasar á la comision del ramo.

Otro del Congreso de Puebla, haciendo una iniciativa á la Cámara para que fije la facultad 19, art. 50 de la Constitucion general.

Se mandó tener presente al tiempo de discutir el dictámen de la comision de guerra que abraza esa solicitud.

Otro de la legislatura de Querétaro, en que participa á la Cámara haber sancionado la constitucion de aquel Estado, el día 12 del corriente Agosto, y cerrado sus sesiones el 23 del mismo.

Otro del Tribunal de Justicia de Zatecas, en que participa á la Cámara su instalacion.

Se mandó contestar de enterado.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Ibarra:

«Que la comision encargada del proyecto de ley sobre la organizacion de la alta corte de justicia y demas tribunales de la Federacion, presente un proyecto de reglamento para la policia del Distrito Federal, á cuyo efecto pedirán al Gobierno los antecedentes que haya en la materia.»

Declarada de obvia resolucion y admitida á discusion, se mandó pasar á la comision especial, encargada de marcar las atribuciones de la Suprema Corte de Justicia.

Se leyó el dictámen de la primera comision de hacienda, sobre sueldo asignado al gobernador del Distrito Federal y dotacion de cinco individuos cesantes para su secretaría, que concluye con esta proposicion:

«Que se conteste al Gobierno quedar enterado del nombramiento hecho, y que el expediente pase á la comision de Distrito federal.

Declarada de obvia resolucion, fué puesta á discusion, y quedó aprobada.

Se leyó, y fué tambien aprobado, un dictámen de la comision de peticiones, que propone á la Cámara se tenga presente el plan propuesto por el C. Antonio Saucedo, sobre reforma de la milicia cívica, cuando se discuta el dictámen que sobre la materia ha presentado la comision de guerra.

Con lo que se levantó la sesion pública para quedar en secreta.

*Francisco Mimiaga*, presidente.—*José María de la Vega*, diputado secretario.—*Pablo Franco Coronel*, diputado secretario.

## SESION

del día 27 de Agosto de 1825.

Leída y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con dos oficios de la secretaría de relaciones, en que inserta la respuesta dada por el señor diputado D. Benito Aznar, á la citacion que se le hizo

por aquel ministerio para las actuales sesiones, y la del gobernador del Estado de Yucatan, en que participa haberse hecho tambien al Sr. Valladares.

A los que se mandó contestar de enterado.

Se dió primera lectura á un dictámen de la primera comision de hacienda, en que consulta á la Cámara se autorice provisionalmente al Gobierno para que expida pasaportes y demas documentos necesarios para que los buques comprados á los extranjeros ó construidos en el territorio mexicano, sean tenidos en donde quiera por nacionales.

Quedó señalado para discutirse el lunes próximo, con asistencia del ministro de hacienda.

Se levantó la sesion.

*Francisco Mimiaga*, presidente.—*José María de la Vega*, diputado secretario.—*Pablo Franco Coronel*, diputado secretario.

## SESION

del día 29 de Agosto de 1825.

Leída y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con un pliego del ministerio de justicia y negocios eclesiásticos, acompañando sesenta ejemplares de la pastoral que tuvo por conveniente circular en la diócesis de Valladolid su actual gobernador, C. José María Couto.

Se mandó acusar recibo.

Se leyó una exposicion que dirige á la Cámara la Suprema Junta protectora de

la libertad de imprenta, para que se le asigne una dotacion suficiente con que cubrir sus gastos y poder llenar los deberes de su instituto.

Se mandó pasar de preferencia á la comision del ramo.

La Cámara tomó luego en consideracion una solicitud del señor diputado Anza, en que pide una licencia temporal de veinte dias para pasar al Real de Tasco, que le fué concedida.

Se puso á discusion en lo general el proyecto de ley sobre arreglo de la libertad de imprenta, que ha presentado la comision del ramo, y en el curso de la discusion presentó el Sr. Mora la siguiente proposicion:

“Pido se suspenda por un mes la discusion del dictámen sobre arreglo de libertad de imprenta.”

Fué desechada en votacion nominal por el sufragio de los veintin Sres. Paz, Covarrubias, Peña, Cadena, Portugal, Zozaya, Bustamante, Robles, Villegas, Fernandez, Zerraton, Carpio, Alvarez, Anza, Abreu, Blanco, Lombardo, Gutierrez, Vega, Franco é Ibarra, contra el de los veinte Sres. Llave, Osos, Febles, Valentin, Vélez, Cañedo, Altamirano, Zaldívar, Serrano, Mora, Gomez, Arce, Múzquiz, Camarillo, Pando, Angulo, Monjardin, Obando, Bravo y San Salvador, que estuvieron por la afirmativa.

Se suscitó la duda de si el Sr. Abreu, diputado por el territorio de Nuevo México é incluso en los veintin señores que desecharon la proposicion, deberia tener voto en su admision ó repulsa, sobre lo que habiéndose preguntado á la Cámara, resolvió que los diputados de territorios que por la ley constitucional no podian tener mas que voz en la formacion de las leyes y decretos, tuvieran tambien voto en todas las resoluciones de la Cámara que no tuvieran aquel carácter.